

## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El empleo de la *fuchsina*, sustancia conocida como tóxica, para dar á los que no lo tienen el color subido que el comercio exige en los vinos ordinarios destinados á la exportacion, ha llamado, como no podia ménos, la atencion del Gobierno y de las corporaciones científicas y populares, interesadas en la prosperidad de nuestra agricultura, que cifra en el cultivo de la vid y en la produccion vinícola, sus más pingües y saneados productos.

Por esta causa, se han dictado medidas eficaces para castigar aquella adulteracion, que, además de perjudicar á la salud pública, amenaza desacreditar en el extranjero nuestros vinos, y paralizar, ya que no destruir, el naciente y fructuoso comercio que en estos años empieza á desarrollarse con indudables ventajas para España.

Afortunadamente en Aragon la comarca donde ménos puede temerse el empleo de la *fuchsina*. Nuestros vinos son desde que se conocen de un color subido, hijo de la clase de vides que aquí se cultivan con preferencia, y muchos son los escritores que al ocuparse de esta materia echaban en cara á los vinos de Aragon su color casi negro y su densidad, cualidades que les daban una

superioridad marcada sobre todos los demás para mezclarlos con otros de ménos color y fuerza, y por esto los buscan con preferencia los franceses que son sus principales consumidores.

Sin embargo, pudiera ser que algunos traficantes en este artículo usasen esta adulteracion para utilizar algun vino de poco valor de los que aquí suelen destinarse al alambique, dejándose llevar del mismo espíritu de criminal codicia que induce á otros á adulterar varios artículos de consumo, como el aceite, los aguardientes, el chocolate y las harinas de trigo, y es por consiguiente necesario que los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se cultiva la vid, procuren se castigue fuertemente entregando á los Tribunales á los que se atrevan á emplear la *fuchsina*, causando un gravísimo mal á la reputacion de nuestros vinos en los mercados extranjeros, y exponiéndonos con su descrédito á que este naciente comercio se destruya con daño inmenso de la riqueza agrícola.

Cuidarán asimismo los Sres. Alcaldes de que los Farmacéuticos de sus respectivos pueblos estén provistos de los reactivos necesarios para el descubrimiento del fraude, y que por su baratura están al alcance de todos, dando parte inmediatamente á este Gobierno de las falsificaciones descubiertas.

Este es el espíritu en que está concebida la circular del Gobierno que se inserta á continuacion para conocimiento de las Autoridades locales y sus dependientes, y cuya lectura y observancia encargo eficazmente á todos.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.



«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Circular.—La gravedad que va adquiriendo el pernicioso abuso en el empleo de la *fuchsina* para la artificial coloracion de los vinos; acarreado el descrédito del más importante ramo de nuestra agricultura; perjudicando notablemente al productor de buena fé. en cuyo daño viene á refluir; amenazando á la vez y viéndose en constante peligro la salud de los consumidores, preocupa la opinion pública ya alarmada, y ha llamado seriamente la atencion del Gobierno; el cual, si bien ha tomado medidas que ha juzgado convenientes para corregir dicho abuso, considera sin embargo, atendida la extension que hoy alcanza, que ha llegado el caso de adoptar determinaciones más enérgicas para evitar en lo sucesivo su reproduccion y salvar intereses tan respetables como tan reprobada práctica compromete. Por lo tanto, y de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda é informe emitido por el de Fomento, y sin perjuicio de continuar comunicando á V. S. oportunamente la série de medidas que, á más de las ya adoptadas, sea procedente establecer al objeto indicado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la necesidad de que con toda urgencia dicte las órdenes oportunas á todas las Autoridades y funcionarios dependientes de su digno mando para que en su esfera respectiva se ejerza la más activa vigilancia sobre los vinos que se expenden al público y los que se expiden á otras provincias y al extranjero; y que reconocida su adulteracion por la *fuchsina*, sustancia nociva y perjudicial á la salud, y como hecho sujeto á la sancion de la ley penal previsto en el art. 556 del Código, se prevenga á V. S. que tan pronto como se descubra ó tenga conocimiento de haberse cometido dicho delito lo denuncien á los Tribunales ordinarios, á quienes compete su persecucion y castigo, facilitándolos cuantos datos puedan contribuir al esclarecimiento del hecho, sin perjuicio de prestar tambien todo el auxilio necesario á las Administraciones de Aduanas, las que por el Ministerio de Hacienda recibirán las oportunas instrucciones para que se cumplan en la parte que las corresponda.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1879.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

## SECCION QUINTA.

### INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

La Direccion general de Administracion militar ha sido autorizada por R. O. de 24 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso, con objeto de proveer 50 plazas de alumnos en la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército; los individuos que deseen tomar parte en él ó sus interesados, podrán ver

el anuncio y programas detallados en esta Intendencia y las Comisarias de Guerra de Huesca y Teruel.

Zaragoza 26 de Febrero de 1879.—El Intendente militar, Julian de Echenique.

## SECCION SEXTA.

Se halla expuesto al público por término de 15 dias el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1879-80, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Sástago 25 de Febrero de 1879.—El Alcalde ejerciente, Victoriano Ramon.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 575 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Los que deseen obtenerla, dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde del mismo, hasta el dia 15 de Marzo próximo, pues en el dia siguiente 16 se proveerá segun acuerdo de la Corporacion municipal.

Sigüés 24 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Pascual Buró.

Habiéndose distribuido en el dia 16 de los corrientes el reparto á domicilio de las relaciones declaratorias de fincas para la formacion del Amillaramiento, las cuales serán recogidas trascurrido que sea un mes se hace público por medio del presente, á fin de que los hacendados forasteros se presenten á recoger y llenar las que les corresponda, ó nombren persona que por ellos lo verifique, segun lo dispuesto por la Comision especial de Estadística de la provincia.

Calmarza 24 de Febrero de 1879.—El Alcalde, José Maria Perez.—D. S. O., Miguel Sicilia, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa referentes desde el año 1873-74 al 1877-78 inclusive se hallan de manifiesto, en cumplimiento á lo que dispone el art. 153, por término de 15 dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formar por escrito sus observaciones.

Torres de Berrellen 26 de Febrero 1879.—El Alcalde, Antonio Caparrós.

Habiéndose dado principio al reparto de cédulas declaratorias de fincas para la formacion del Amillaramiento de la riqueza de esta villa, las cuales serán recogidas hasta el dia 16 de Marzo próximo; se hace público por medio del presente para que los hacendados forasteros se presenten á recogerlas, ó bien nombrar persona que por ellos lo verifique, segun está prevenido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 del corriente.

Torres de Berrellen 26 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Antonio Caparrós.

Se hace saber á los hacendados forasteros que tengan fincas en este término municipal, se presenten en esta Alcaldía á recoger las cédulas que les correspondan para la reforma del Amillaramiento, ó nombren persona que por ellos lo verifique, para que puedan llenarlas hasta el día 16 de Marzo próximo en que han de ser recogidas.

Morata de Jalón 26 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Antonio Martín.

Las cuentas municipales correspondientes á los años económicos 1875-76 y 1877-78, se hallan de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría de este Municipio.

Illueca 26 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Julian Gaspar.

La Junta municipal de Amillaramiento ha acordado hacer público por el presente anuncio para conocimiento de los hacendados forasteros cuyos domicilios no son conocidos, que el plazo designado para la presentación de las declaraciones de fincas rústicas y urbanas principió en 16 del actual y fina en igual día del mes de Marzo próximo, durante el cual están obligados á cumplir tan importante servicio, ya personalmente ó por medio de representante segun dispone la circular de la Comision de Estadística de 12 de los corrientes.

Novillas 26 de Febrero de 1879.—El Alcalde Presidente, Blas Lostao.—P. O. de la J., Manuel Algar, Secretario.

El presupuesto municipal para el año 1879 á 1880 se hallará expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; donde los vecinos y terratenientes podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Bagüés 20 de Febrero de 1879.—El Alcalde.—D. S. O, Alejandro Esprit, Secretario.

Habiéndose dado principio en el día de hoy al reparto y extension de las relaciones juradas de fincas para la confeccion del nuevo amillaramiento, las cuales serán recogidas para el día 16 de Marzo, se hace público por medio del presente á fin de que los hacendados forasteros que tienen representante en esta villa se presenten á recogerlas sin demora ó nombrar persona que lo verifique.

Gotor 26 de Febrero de 1879.—El Alcalde.—Por orden, Pablo Moreno.

La Junta municipal de esta ciudad, en vista de que no bastaban los medios ordinarios para cubrir el déficit, ha acordado imponer un derecho extraordinario de 25 céntimos de peseta sobre cada arroba de aceite que se extraiga de los molinos en la temporada de la cosecha, excepto sobre el que destinado al consumo de la pobla-

cion está ya gravado con los derechos de tarifa, y en cumplimiento de lo que dispone la regla 2.ª del art. 2.º de la Real orden de 3 de Agosto último, declarada en vigor por la Real orden circular de 15 de Enero próximo pasado, se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de 10 días presenten reclamaciones los que se crean perjudicados.

Caspe 23 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Manuel Paracuellos.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital,

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por Mariano Callao contra los cónyuges José Hiestas y Benita Franco, sobre cobro de cantidades, tengo acordada la venta en subasta pública de las fincas sitas en Monzon y sus términos, que con el tanto de tasacion son como sigue:

1.º Un campo de siete almudes de cabida en la partida del molino de Pena, lindante por Oriente con José Santamaría, al Mediodía con acequia, al Poniente con Andrés Vidal y al Norte con rio Sosa; en 35 pesetas.

2.º Una viña, en la partida Saso de la huerta, de 14 fanegas 6 almudes, linda por Oriente con Andrés Martínez, Mediodía con Dionisio Juvillar, Poniente con herederos de Pedro Ubierno y Norte con Antonio Sarrate; en 70 pesetas.

3.º Una casa, calle de Arriba, núm. 23, lindante por derecha con otra de José Graus, izquierda con Bautista Depor, y espalda camino cubierto; en 1 250 pesetas.

4.º Un corral y pajar, calle de la Huerta, sin número, lindante por su derecha entrando con Francisco Sanz, izquierda viuda de Joaquin Gonzalez, y espalda con falda del castillo; en 100 pesetas.

5.º Una casa, calle de la Trinidad, lindante por su derecha entrando con Agustin Paniello, izquierda con Manuel Pullaruelo, y espalda con Sebastian Nevot; en 300 pesetas.

6.º Un pajar y era y ferrinales, todo contiguo, sin que conste la superficie de aquel, siendo lo de la era y ferrinales de una fanega cuatro y media almudes, partida eras de la plaza de Arriba, lindante por Oriente con camino y Mariano Puntos, Mediodía con José Rios, Poniente con Vicente Catana, y Norte cabañera; en 400 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la Sala audiencia del Juzgado de Barbastro, he señalado el 22 de Marzo próximo venidero, á las doce del día, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 25 de Febrero de 1879.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

## INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.*

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos, — Ptas. — Cts.
D. Manuel Amor y Cuartero.	El Pozuelo.	Huerta.	Clero.	1905	El Pozuelo.	en 12 de Marzo de 1879.....	62'57
Miguel Hipólito de Val...	Gallur.	Campo.	Id.	1776	Gallur.	en idem idem.....	132'54
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1780	Idem.	en idem idem.....	10'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1813	Idem.	en idem idem.....	38'20
Francisco Ortigosa.....	Idem.	Id.	Id.	1815	Idem.	en idem idem.....	16'30
Macario Fau.....	Zaragoza.	Id.	Id.	5404	Novillas.	en idem idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5405	Idem.	en idem idem.....	50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5390	Idem.	en idem idem.....	82'50
José Cubel.....	Belchite.	Id.	Id.	956	Belchite.	en idem idem.....	15'25
Urbano Puyol Abadell.....	Alfajarin.	Id.	Id.	235	Alfajarin.	en idem idem.....	22'55
Francisco Fábregas.....	Zaragoza.	Casa.	Id.	230	Brea.	en idem idem.....	65'02
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	645	Idem.	en 13 idem idem.....	43'77
Feliciano Gabas.....	Mediana.	Id.	Id.	235	Idem.	en idem idem.....	25'50
Benito Polo.....	Ateca.	Id.	Id.	12	Ateca.	en idem 1878 y 79.....	37'75
Fernando Martínez Perez.	Bordalba.	Casa.	Id.	5826	Bordalba.	en idem 1879.....	20
José Minguillan.....	Mainar.	Id.	Id.	6988	Villarreal.	en idem idem.....	5
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	6992	Mainar.	en idem idem.....	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	6993	Idem.	en idem idem.....	25
Mariano Saurin.....	Idem.	Id.	Id.	6996	Idem.	en idem idem.....	40'50
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Id.	7067	Aladren.	en idem idem.....	19'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	7069	Idem.	en idem idem.....	46
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	7070	Idem.	en idem idem.....	39'50
Manuel Amor y Asensio..	Daroca.	Monte.	Propios.	260-288	Fombuena.	en idem idem.....	1007'90

Zaragoza 27 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.